

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**21189** *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y la aprobación definitiva del "Estudio Informativo del Soterramiento del Ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)".*

Con fecha 26 de septiembre de 2019, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente este Estudio Informativo e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones, a efectos tanto sectoriales como ambientales. Con fecha 3 de octubre de 2019 se publicó en el «BOE» núm. 238, el anuncio por el que se sometía a Información Pública y Audiencia el "Estudio Informativo del soterramiento del ferrocarril en Torrelavega".

Una vez redactado el expediente de información pública y audiencia, con fecha 15 de junio de 2020, se procedió a su envío al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, solicitando el inicio de la evaluación ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2022 («BOE» núm. 125, de 26 de mayo de 2022), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se formuló la declaración de impacto ambiental del «Estudio Informativo del soterramiento del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)»

Con fecha 20 de junio de 2022, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre) relativo a la tramitación y aprobación de estudios informativos.

Segundo. Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "Estudio informativo del soterramiento del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)". La solución definitivamente aprobada se corresponde a la "Alternativa 2-Bombeos".

No obstante, el proceso de optimización aún no ha concluido y se deberá seguir profundizando durante la elaboración de los proyectos constructivos en una mejor inserción de la actuación en el entorno.

Tercero. Durante la redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras, cuya competencia recae en el administrador de la infraestructura ferroviaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:

Las establecidas en la Resolución de 18 de mayo de 2022 («BOE» núm. 125, de 26 de mayo de 2022), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Estudio Informativo del soterramiento del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)".

Las establecidas en el Estudio Informativo y en el expediente de información pública y audiencia. La solución definitivamente aprobada puede consultarse en la

siguiente página web:

<https://www.mitma.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite/Torrelavega>

Cuarto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 22 de junio de 2022.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A220027117-1